



## ACTA

### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

#### **SRES. ASISTENTES:**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Francisco Javier Corpa Rubio

##### **TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Alberto Hontecillas Villar

D<sup>a</sup> Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D<sup>a</sup> María Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

D. Francisco José Lombardo García

D<sup>a</sup> Lorena Galindo Fiallegas

##### **CONCEJALES:**

D. Rubén Fernández Casar

D. David Moreno López

D<sup>a</sup> Alejandra Serrano Fernández

D. Miguel Ángel García Capa

D<sup>a</sup> María Isabel García Soriano

D<sup>a</sup> Catalina Rodríguez Morcillo

D<sup>a</sup> Sofía Díaz Álvarez

D<sup>a</sup> Susana Cumplido Álvarez

D<sup>a</sup> Sara Ibáñez Freitas

D. Jesús Fernández Serrano

D. Sandro Algaba Gutiérrez

D<sup>a</sup> Lourdes de Jesús Peraza Casajús

##### **AUSENTES:**

D. Joaquín Calzada Salmerón

##### **INTERVENTOR ACCTAL.:**

Juan Antonio Martín Jiménez

##### **SECRETARIA ACCTAL.:**

D<sup>a</sup>. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las once horas y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

#### **I.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2023.**

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 2022)*

*A: PLENO DE LA CORPORACIÓN*

*ASUNTO: Dictamen para la aprobación inicial de los Presupuestos municipales del ejercicio 2023*

*Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:*

**“ASUNTO.- PROPUESTA QUE PRESENTA  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
AL PLENO MUNICIPAL, PREVIO**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA**

**PRIMERO.**-De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los Anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

**SEGUNDO.**-El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**TERCERO.**-El Presupuesto debe ajustarse, además, al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

**CUARTO.**-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

**QUINTO.**-El Presupuesto General Municipal está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A., en liquidación.

**SEXTO.**-El proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

**SÉPTIMO.**-El Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

**OCTAVO.**-El estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, TRLRHL, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

**NOVENO.**-El estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

**DÉCIMO.**-El Presupuesto no contiene déficit inicial y los ingresos, por operaciones corrientes, superan a los gastos de igual naturaleza, más los gastos de amortización por endeudamiento.



**DECIMOPRIMERO.**-Se ha emitido el preceptivo informe por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

**DECIMOSEGUNDO.**-El procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

**DECIMOTERCERO.**-Se ha incorporado al Expediente, como Anexo, el Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda, exigido por el artículo 166.1.d), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

**DECIMOCUERTO.**-El acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal corresponde al Pleno, por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**DECIMOQUINTO.**-El acuerdo de aprobación inicial del presupuesto debe exponerse al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes.

**DECIMOSEXTO.**-A efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, los cuales podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. de la citada Ley.

**DECIMOSÉPTIMO.**-A este Ayuntamiento le resulta de aplicación el modelo normal de contabilidad local, por cumplir los requisitos establecidos en la Regla 1.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**DECIMOOCCTAVO.**-El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**DECIMONOVENO.**-La aprobación definitiva debe realizarse antes del día 31 de diciembre, por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple.

**VIGÉSIMO.**-La propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa Especial de cuentas, en virtud de lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, COMO ÓRGANO COMPETENTE, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**



**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el proyecto de Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio 2023, que contiene los Estados de Gastos e Ingresos, con sus correspondientes Anexos y Bases de Ejecución, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

| <b>ESTADO DE INGRESOS, POR CAPÍTULO, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CONSOLIDADO CON EL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. (EMS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023</b> |                                              |                                                     |                                     |                                                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                |                                              |                                                     |                                     |                                                          |                     |
| <b><u>CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN</u></b>                                                                                                                                                                                                           | <b><u>IMPORTE AYUNTAMIENTO, EN EUROS</u></b> | <b><u>IMPORTE EMS, EN LIQUIDACIÓN, EN EUROS</u></b> | <b><u>AJUSTES CONSOLIDACIÓN</u></b> | <b><u>INGRESOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO, EN EUROS</u></b> | <b><u>%</u></b>     |
| <b>I.-IMPUESTOS DIRECTOS</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>22.520.000,00</b>                         |                                                     |                                     | <b>22.520.000,00</b>                                     | <b>50,75</b>        |
| <b>II.-IMPUESTOS INDIRECTOS</b>                                                                                                                                                                                                                | <b>1.087.290,85</b>                          |                                                     |                                     | <b>1.087.290,85</b>                                      | <b>2,45</b>         |
| <b>III.-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                             | <b>6.295.084,09</b>                          |                                                     |                                     | <b>6.295.084,09</b>                                      | <b>14,19</b>        |
| <b>IV. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                                                                                                                         | <b>13.723.163,72</b>                         |                                                     |                                     | <b>113.723.163,72</b>                                    | <b>30,93</b>        |
| <b>V.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>                                                                                                                                                                                                              | <b>466.983,36</b>                            | <b>45.000,00</b>                                    |                                     | <b>511.983,36</b>                                        | <b>1,15</b>         |
| <b><u>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</u></b>                                                                                                                                                                                                     | <b><u>44.092.522,02</u></b>                  | <b><u>45.000,00</u></b>                             |                                     | <b><u>44.137.522,02</u></b>                              | <b><u>99,47</u></b> |
| <b>VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>                                                                                                                                                                                                  |                                              | <b>200.000,00</b>                                   |                                     | <b>200.000,00</b>                                        | <b>0,45</b>         |
| <b>VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                                                                                                                                                                                                         | <b>34.313,33</b>                             |                                                     |                                     | <b>34.313,33</b>                                         | <b>0,08</b>         |



|                                            |                             |                          |                    |                             |                      |
|--------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------|
| <b>VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>          |                             |                          |                    |                             |                      |
| <b>IX.-PASIVOS FINANCIEROS</b>             |                             |                          |                    |                             |                      |
| <b><u>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</u></b> | <b><u>34.313,33</u></b>     | <b><u>200.000,00</u></b> |                    | <b><u>234.313,33</u></b>    | <b><u>0,53</u></b>   |
| <b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>               | <b><u>44.126.835,35</u></b> | <b><u>245.000,00</u></b> | <b><u>0,00</u></b> | <b><u>44.371.835,35</u></b> | <b><u>100,00</u></b> |

ESTADO DE GASTOS

| <b>RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CONSOLIDADO CON EL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. (EMS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023</b> |                                             |                                                      |                                     |                                                        |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>GASTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                             |                                             |                                                      |                                     |                                                        |                     |
| <b><u>CAPÍTULO Y DESCRIPCIÓN</u></b>                                                                                                                                                                                                                      | <b><u>IMPORTE AYUNTAMIENTO EN EUROS</u></b> | <b><u>IMPORTES EMS, EN LIQUIDACIÓN, EN EUROS</u></b> | <b><u>AJUSTES CONSOLIDACIÓN</u></b> | <b><u>GASTOS, PRESUPUESTO CONSOLIDADO EN EUROS</u></b> | <b><u>%</u></b>     |
| <b>I.-GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                                                                                                                                              | 18.140.872,69                               | 50.000,00                                            |                                     | 18.190.872,69                                          | 41,35               |
| <b>II.-BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>                                                                                                                                                                                                                  | 22.227.560,94                               | 27.500,00                                            |                                     | 22.255.060,94                                          | 50,59               |
| <b>III.-GASTOS FINANCIEROS</b>                                                                                                                                                                                                                            | 195.550,00                                  |                                                      |                                     | 195.550,00                                             | 0,44                |
| <b>IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                                                                                                                                     | 768.825,39                                  |                                                      |                                     | 768.825,39                                             | 1,75                |
| <b>V.-FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>                                                                                                                                                                                                       | 420.480,38                                  |                                                      |                                     | 420.480,38                                             | 0,96                |
| <b><u>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</u></b>                                                                                                                                                                                                                | <b><u>41.753.289,40</u></b>                 | <b><u>77.500,00</u></b>                              |                                     | <b><u>41.830.789,40</u></b>                            | <b><u>95,09</u></b> |



|                                            |                             |                          |  |                             |                      |
|--------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|--|-----------------------------|----------------------|
| <b>VI.-INVERSIONES REALES</b>              | <b>524.985,04</b>           | <b>167.500,00</b>        |  | <b>692.485,04</b>           | <b>1,57</b>          |
| <b>VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>     | <b>190.244,05</b>           |                          |  | <b>190.244,05</b>           | <b>0,43</b>          |
| <b>VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>          |                             |                          |  |                             |                      |
| <b>IX.-PASIVOS FINANCIEROS</b>             | <b>1.277.600,00</b>         |                          |  | <b>1.277.600,00</b>         | <b>2,91</b>          |
| <b><u>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</u></b> | <b><u>1.992.829,09</u></b>  | <b><u>167.500,00</u></b> |  | <b><u>2.160.329,09</u></b>  | <b><u>4,91</u></b>   |
| <b><u>TOTAL GASTOS</u></b>                 | <b><u>43.746.118,49</u></b> | <b><u>245.000,00</u></b> |  | <b><u>43.991.118,49</u></b> | <b><u>100,00</u></b> |

**SEGUNDO.-** Exponer al público el Expediente de aprobación del Presupuesto, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, poniéndose a disposición del público la correspondiente documentación, para que los interesados puedan examinar el Presupuesto y presentar, en su caso, las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes.

**TERCERO.-**El Presupuesto Municipal consolidado se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones.

San Fernando de Henares, 17 de noviembre de 2022  
El Concejal delegado de Hacienda  
Fdo.-Roberto Baldanta Tello”

**Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:**

**VOTOS A FAVOR** ..... 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)  
**VOTOS EN CONTRA** ..... 3 (1 Grupo Mixto [D. Jesús Fernández], 2 no adscritos)  
**ABSTENCIONES** ..... 3 (2 Grupo Mixto [D<sup>a</sup>. Susana Cumplido, D<sup>a</sup>. Sara Ibáñez], 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
Fdo. Roberto Baldanta Tello.”



El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Roberto Baldanta, Concejal responsable de Hacienda, que además de referirse a los distintos documentos que constan en el expediente, incluyendo el informe favorable del Interventor, se detiene en la memoria. En ella se indica que se trata de unos Presupuestos sociales, que se enmarcan en el pacto de gobierno entre los Partidos Socialista y Ciudadanos, y que incluirían dos grandes retos: afrontar la subida salarial del personal del Ayuntamiento y la subida del precio de los suministros. Por último hace un llamamiento a la responsabilidad y generosidad de todos para poder sacar adelante la propuesta.

Se abre un turno de palabras, interviniendo en primer lugar D. Sandro Algaba, que afirma que no le es posible abstenerse para facilitar la aprobación de los Presupuestos, como era su intención, ya que desde el Equipo de Gobierno no se ha tenido voluntad de negociación y no ha cedido ante su propuesta de eliminar la partida de Cooperación al Desarrollo, por entender que no revierte en el Municipio, y no ser objeto de política municipal. También se refiere a otras partidas, como la de Deportes y Comercio, que no aumentan sus importes, o la de drogodependencia, que debería asumir la Comunidad autónoma.

Sigue en las intervenciones la de D<sup>a</sup>. Sofía Díaz, que afirma que ha habido una actitud del equipo de gobierno, representada por el Sr. Alcalde, dictatorial cuanto menos, según sus palabras, por no avenirse a celebrar el Pleno en una fecha consensuada, que no perjudicara las obligaciones laborales o personales de los Corporativos. Recuerda que ella, representando a su candidatura, ha tenido buena voluntad cuando ha dado el apoyo a los anteriores Presupuestos aprobados durante la Legislatura, a cambio de la solicitud de un informe, que no se ha emitido, relativo a la remunicipalización de los servicios. Anuncia a la vista de lo anterior su voto negativo, y manifiesta que no se les puede pedir responsabilidad política y generosidad cuando no se hace desde el Equipo de Gobierno, además de quejarse de cómo y cuándo se facilita la información.

También D<sup>a</sup>. Susana Cumplido expone la justificación a su voto, que será en contra. Se queja de que el Gobierno, desde el primer momento, no ha negociado los Presupuestos; en ese sentido recuerda que se presentaron como poco negociables. Y que tampoco se facilitó documentación con la que pudieran trabajar, y cuando se hizo no fue completa, y con poco margen para su estudio. Por tanto entiende la Sra. Cumplido que no se ha tenido intención de negociar ni de hacerles partícipes.

Interrumpe la intervención el Sr. Alcalde, para afirmar que el desglose del Presupuesto por partidas la tienen todos los Corporativos, y si no fuese así suspendería la celebración del Pleno. Aclara la candidata de Actúa que no tiene los anexos, o fichas que acompañan las partidas.

Para finalizar analiza lo presupuestado en distintas Áreas, ya sea Cultura, Juventud, Igualdad, Infancia o Educación, que ven reducidas sus partidas o con los mismos importes que en ejercicios anteriores. No obstante reconoce la existencia, como novedad, de ayudas para la instalación de placas fotovoltaicas, pero en su opinión de forma poco ambiciosa, porque considera que es el Ayuntamiento quien debería liderar el proyecto, para que pueda llegar a la ciudadanía.



Y por otro lado, es escandaloso, según sus palabras, lo destinado a fiestas y propaganda. Por todo ello los Presupuestos supondrían la parálisis del Municipio, dada su poca ambición, al no recogerse además inversiones significativas, de cara por ejemplo a la sostenibilidad y mejora medioambiental de la ciudad, concluye la Sra. Cumplido.

A continuación D<sup>a</sup>. Catalina Rodríguez también se suma a explicar el sentido de su voto en contra, que anuncia. Comienza reprochando que además de no ser unos Presupuestos negociados, se ha fijado la fecha del Pleno sin tener en cuenta a la Oposición, de forma similar a cómo se ha venido actuando durante toda la Legislatura. Por comparación con lo que ocurrió en el anterior mandato, de nuevo, como ha manifestado otras veces la anterior Alcaldesa, recuerda la actitud del Grupo Socialista en asuntos económicos de trascendencia para el Ayuntamiento; cuando prioriza sus intereses a los del Municipio. En general, en su intervención, manifiesta la falta de transparencia y responsabilidad política del Equipo de Gobierno, que por su parte pide a la Oposición.

Continúa la Sra. Rodríguez indicando que no se han tenido en cuenta las propuestas que han hecho desde su formación política, Más Madrid. También señala distintos ejemplos de falta de transparencia, por no atender las solicitudes de información acerca de asuntos por los que ella se ha podido interesar; y haciendo un repaso, como han hecho los intervinientes anteriores, de distintas partidas que no han experimentado subidas, cuando, a su juicio, son muy necesarias. Termina refiriéndose a la errónea, en su opinión, política de Personal practicada por el Equipo de Gobierno, insistiendo en la importancia de la Relación de Puestos de Trabajo.

D. Roberto Baldanta, sin embargo, afirma que sí ha habido voluntad para negociar. Indica que se mandó un estado de ejecución del Presupuesto, posteriormente un mensaje para que se aportaran sugerencias, y luego un borrador del proyecto el pasado 4 de noviembre; que ha habido acceso a los datos del Presupuesto y que está disponible en la web municipal. Se refiere también a la ronda de contactos, reconociendo que había líneas rojas, pero en algunos aspectos no; señala que con impuestos congelados han subido los ingresos, que hasta mayo están garantizadas las nóminas, que se tiene en cuenta el precio de los suministros, que se ha apostado por las instalaciones fotovoltaicas y que se han mantenido las partidas de las distintas áreas. El Concejal de Hacienda además afirma que esperaba que hubiera habido más propuestas, pues hay partidos que no han traído ninguna, y que otras se han escuchado. Para terminar dice que desde la Oposición la decisión del voto en contra estaba tomada, y que de nada habría servido que la exposición de los Presupuestos hubiera sido más detallada, por su parte.

También D. Jesús Fernández, como sus compañeras de grupo, reprocha el horario en que se celebran los plenos extraordinarios, dificultándoles la labor a los que no tienen dedicación exclusiva. Respecto a la parte que le toca, afirma que propuso la retirada de las subvenciones a las asociaciones, porque entiende que deben sostenerse con sus propios medios, no con recursos municipales.



Señala que respecto a otros anteriores, el actual Presupuesto parece un “copia y pega” de aquellos, que echa en falta una partida para afrontar los pagos derivados de Plaza de España, y que qué ocurrirá a partir del momento, señalado por el Sr. Baldanta, en que están garantizadas las nóminas de los trabajadores, que en todo caso hay que pagarlas. Por todo lo anterior manifiesta que su voto será en contra.

Lourdes Peraza también critica que no se tengan en cuenta las responsabilidades del resto de Corporativos, que no forman parte del Equipo de Gobierno; en su caso, por ejemplo, ha tenido que suspenderse un juicio por la imposibilidad de asistir. Por otro lado, hace mención a la capacitación de la trabajadora municipal, que ha informado este Presupuesto. Reprocha el envío de documentación, no desglosada, en cuanto a los informes justificativos de los ingresos, y al detalle de las distintas partidas de gastos. Todo ello lo relata indicando la falta de respeto, que se pone de manifiesto, cuando intervienen los representantes de la Oposición. Se refiere a carencias en el informe económico-financiero también: denota falta de transparencia y desconocimiento en qué se gastará el dinero de todos los contribuyentes. Como han hecho antes otros, por todo ello, anuncia también su voto en contra, argumentando además que se echa en la falta que sean Presupuestos participativos, con propuestas, que no subvenciones, que puedan votar los/as vecinos/as.

De nuevo, a continuación, interviene el Sr. Algaba, esta vez para concretar la justificación de su voto en contra. Por un lado se refiere a la falta de explicaciones del Concejal de Hacienda, para que los/as vecinos/as puedan conocer adónde van sus impuestos. Por otro lado se refiere a los importes con que están dotadas determinadas partidas, que en su opinión no responden a las necesidades del Municipio; a modo de ejemplo serían: la de Comercio, que no se incrementa, y sí sin embargo la de Cooperación al desarrollo, cuatro veces más que aquella; la de Servicios Sociales, Juventud, el Plan municipal de drogas, y el gasto del Cementerio, éste último superior a ejercicios anteriores, cuando se ha firmado un acuerdo con Rivas. Todo ello le lleva a afirmar que no es el modelo de ciudad que quiere.

D<sup>a</sup>. Sofía Díaz, también toma la palabra de nuevo, para responder a la intervención del Sr. Baldanta, y reprocharle que no ha hecho nada para ganarse el voto a favor de los miembros del Pleno, que en su caso ya explicó el motivo que le llevaba a no confiar, esta vez, por la no emisión de determinados informes, que era la condición que puso para votar a favor de los Presupuestos anteriores. Sigue manifestando que ello denota un problema de actitud del Equipo de Gobierno; y como antes hizo el Concejal no adscrito reprocha la falta de exposición de los Presupuestos, para el conocimiento de los/as vecinos/as.

Por su parte, D<sup>a</sup>. Catalina Rodríguez, además de referirse de nuevo a cómo actuaba el Grupo Socialista en el anterior mandato, con ella al frente, dice no confiar ya en el resultado de las negociaciones, para que se tengan en cuenta sus propuestas, si no hay un documento firmado. Se refiere a la línea roja marcada por la candidatura a la que representa, en relación a los festejos taurinos, opuesta a la postura del Grupo Ciudadanos, que los defiende. Se refiere también a la necesidad de dotar con mayor importe los servicios sociales y a la falta de respuesta a una pregunta suya en relación a la modificación producida en el grupo de voluntarios de Protección Civil.



Desde el Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Alejandra Serrano, afirma que se alegra de que el debate de los Presupuestos, esta vez, sea en tiempo y forma. En resumen, su intervención, para mostrar su voto en contra, sería que: a su juicio, son unos Presupuestos electorales e irreales, con un viraje a la izquierda radical, que representan Más Madrid y Podemos; donde también se recogen propuestas del PP, que previamente fueron rechazadas; compartiendo los objetivos de la memoria, el modelo para alcanzarlos son distintos al del Equipo de Gobierno, con otro modelo de gestión; destaca que no se contemple el plan de ajuste que en unos días se someterá a debate y votación, para materializar una posible solución al problema de Plaza de España; no se alivia la presión fiscal, propio del Partido Socialista; la partida para comercio local, llama la atención que sea tan baja, o para seguridad. En definitiva, manifiesta la portavoz que son unos Presupuestos que no ponen el foco en las familias, empresas, pymes o autónomos.

Por último el Sr. Alcalde señala que no hay ninguna alternativa presentada a los Presupuestos que se traen, tan sólo propuestas de los Concejales de Más Madrid y de D. Sandro Algaba. Afirma que se va a poner de manifiesto que la izquierda en la Oposición va a votar junto con la ultraderecha, la derecha y la Concejala tráfuga, refiriéndose a la Sra. Peraza, que ante esa afirmación dice que lo denunciará, dado que opina que no lo es. Sigue el Sr. Corpa indicando que se van a rechazar unos Presupuestos sociales, que recogen ayudas a la instalación de placas solares, que siguen apostando por los servicios sociales; recordando que el Ayuntamiento ha sido reconocido por su política social, entre la totalidad de los municipios del país. Concluye, antes de dar paso a la votación, advirtiendo que de no salir adelante no se va a poder garantizar el pago de las nóminas a partir de junio, además del gasto de los suministros.

A continuación, sometida a votación la aprobación inicial del Presupuesto General del Ejercicio 2023, se obtiene el siguiente resultado:

|                  |                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VOTOS A FAVOR:   | 10 (6 PSOE, 4 Cs)                                                                                                                                                                                                                     |
| VOTOS EN CONTRA: | 10 (3 PP, 5 GM [D <sup>a</sup> . Catalina Rodríguez, D <sup>a</sup> . Sofía Díaz, D <sup>a</sup> . Susana Cumplido, D <sup>a</sup> . Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández], 2 No Ads. [D. Sandro Algaba, D <sup>a</sup> . Lourdes Peraza]) |
| ABSTENCIONES:    | 0                                                                                                                                                                                                                                     |

Ante el resultado obtenido se efectúa una segunda votación, con el siguiente resultado:

|                  |                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VOTOS A FAVOR:   | 10 (6 PSOE, 4 Cs)                                                                                                                                                                                                                     |
| VOTOS EN CONTRA: | 10 (3 PP, 5 GM [D <sup>a</sup> . Catalina Rodríguez, D <sup>a</sup> . Sofía Díaz, D <sup>a</sup> . Susana Cumplido, D <sup>a</sup> . Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández], 2 No Ads. [D. Sandro Algaba, D <sup>a</sup> . Lourdes Peraza]) |
| ABSTENCIONES:    | 0                                                                                                                                                                                                                                     |



Al persistir el resultado de empate, el Sr. Alcalde hace uso del voto de calidad, resultando en consecuencia aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2023.

**CIERRE DEL ACTA.** Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,